



Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

Unidad de Información Pública
Defensoría de la Mujer Indígena
Presidencia de la República

FECHA: 27/01/2026

RECIBIO: amp HORA: 14:40

Guatemala, 27 de enero de 2026
Oficio DEMI-DAF-87-2026/SMMPJ/jp

Licenciada

Ana Maria Xuya Cuxil

Encargada Temporal de la Unidad

De Información Pública

Defensoría de la Mujer Indígena

Estimada Licenciada Xuya:

Reciba cordiales saludos, que el corazón del Cielo y Corazón de la Tierra le regale buenas energías en su trabajo y vida personal.

El motivo de la presente es en cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 56-2023 y en aras del cumplimiento del artículo 5 "información a revelar", en tal sentido, se traslada la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria de la Defensoría de la Mujer Indígena, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, de acuerdo a la Norma Contable Gubernamental No.1 -NCG No.1-, con sello de recibido de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas; para su publicación y demás efectos pertinentes en el sitio web de la DEMI.

Sin otro particular, con muestras de consideración y estima me suscribo.

Atentamente,


MSc. Silvia Maria Mariene Palma Juarez
Directora Administrativa Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena



c.c. archivo

10 Calle 10-14, Zona 1 - Ciudad de Guatemala, C.A. PBX (502) 2315-8610

Correo: despachosuperior@demigob.gt, despacho@demigob.gt

www.demi.gob.gt @Defensoria





Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

Guatemala, 23 de enero de 2026
Oficio No. DEMI-DAF-P-78-2026/SMMPJ/jp

Licenciada
Lucrecia Martínez
Directora Técnica del Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

27 ENE 2026

Firma: _____ Hora: 10:10
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimada Licenciada:

Reciba cordiales saludos, que el corazón del Cielo y Corazón de la Tierra le regale buenas energías en su trabajo y vida personal.

De manera atenta nos dirigimos a usted para hacer entrega del "Estado de Ejecución Presupuestaria", el cual contiene la comparación del presupuesto Asignado, Vigente y Devengado del Ejercicio Fiscal 2,025 de la Defensoría de la Mujer Indígena, en cumplimiento al artículo 01 y 04 del Acuerdo Ministerial Número 56-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas.

Sin otro particular, con muestras de consideración y estima nos suscribimos.

Atentamente,

Licda. Dany Mirand Pérez
Encargada de Presupuesto
Defensoría de la Mujer Indígena



M.A. Romelia Magdalena Cal Chuc
Directora Ejecutiva
Defensoría de la Mujer Indígena



MSC. Silvia María Martínez Palma Juárez
Directora Administrativa Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena



M.A. María Xol
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena



c.c. archivo
07 folios inclusive

10 Calle 10-14, Zona 1 - Ciudad de Guatemala, C.A. PBX (502) 2315-8610

Correo: despacho superior@demigob.gt, despacho@demigob.gt

[@Defensoria](http://www.demi.gob.gt)





Defensoría de la
Mujer Indígena
DEMI

06

Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria
Defensoría de la Mujer Indígena
Ejercicio Fiscal 2025

Acuerdo Ministerial Número 56-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas
Norma Contable Gubernamental No. 1 -NCG No. 1-



Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

05

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 56-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, en donde en su artículo 1, aprueba la Norma Contable Gubernamental No. 1 (NCGNo.1) "Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria"; en el artículo 3, indica que están sujetos al cumplimiento de la NCG No. 1 la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo; además en su artículo 4, indica que la presentación consiste en la comparación entre el presupuesto de ingresos y gastos asignado, vigente y devengado. Por lo que a continuación se presenta dicho comparación a fin de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

Presupuesto Asignado

La Defensoría de la Mujer Indígena para el ejercicio fiscal 2025, cuenta con una asignación presupuestaria por la cantidad de Q.28,600,000.00, de los cuales, Q. 20,310,210.00 corresponden al grupo de gasto 000; Q. 4,873,190.00 corresponden al grupo de gasto 100; Q. 806,300.00 corresponden al grupo de gasto 200; 285,300.00 corresponden al grupo de gasto 300; Q. 525,000.00 corresponden al grupo de gasto 400; y Q. 1,800,000.00 corresponden al grupo de gasto 900.

Presupuesto Vigente

Del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025, y para el cumplimiento de las atribuciones de la Defensoría de la Mujer Indígena, durante el año se realizaron modificaciones presupuestaria de aumento y disminución en los renglones 011, 015, 023, 029, 061, 071, 072, 111, 112, 113, 115, 116, 121, 122, 131, 133, 136, 141, 151, 158, 165, 183, 185, 186, 189, 191, 195, 196, 211, 214, 219, 233, 239, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 262, 264, 267, 268, 269, 272, 281, 284, 289, 291, 292, 293, 294, 296, 297, 298, 299, 322, 324, 325, 326, 328, 329, 413, 415 y 913, los cuales modificaron las disponibilidades dentro de los grupos de gasto. En el renglón 913 hubo una disminución de Q. 800,000.00 que fue cedido al Ministerio de Finanzas Públicas derivado que en el mes de agosto no se tenía ninguna sentencia judicial en firme, quedando un presupuesto vigente por la cantidad de Q. 27,800,000.00.





Defensoría de la Mujer Indígena **DEMI**

Presupuesto Ejecutado

En el cumplimiento de las atribuciones de la Defensoría de la Mujer Indígena, el porcentaje de ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025, fue por la cantidad de 82.81%, el cual está conformado por los grupos de gasto 000, 100, 200, 300, 400 y 900.

Comparación entre presupuesto asignado, vigente y devengado

La Defensoría de la Mujer Indígena para el ejercicio fiscal 2025, cuenta con un presupuesto asignado de Q. 28,600,000.00, el cual durante el año, sufrió modificaciones presupuestarias de aumento y disminución en sus grupos de gasto, creando así un presupuesto vigente de Q. 27,800,000.00. Hubo una disminución por la cantidad de Q. 800,000.00 derivado de una cesión presupuestaria del grupo de gasto 900 al Ministerio de Finanzas Públicas. Los demás movimientos presupuestarios fueron créditos y débitos institucionalmente internos. En el cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Defensoría de la Mujer Indígena y en el desarrollo de sus actividades cotidianas a fin de atender las situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena y de las necesidades administrativas de funcionamiento; de esa cuenta se forma el presupuesto devengado, el cual representa los valores monetarios pagados durante el ejercicio fiscal 2025, mismos que ascienden a la cantidad de Q. 23,021,116.82, y ese valor representa el 82.81% de ejecución presupuestaria.





Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

A continuación se detalla un esquema numérico comparativo del presupuesto.

DEFENSORIA DE LA MUJER INDÍGENA CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, VIGENTE Y DEVENGADO EJERCICIO FISCAL 2025 (EN QUETZALES)

Descripción del gasto	Presupuesto Asignado	Presupuesto vigente	Presupuesto Devengado	Porcentaje Ejecutado (%)
Grupo de gasto 000	Q 20,310,210.00	Q 15,881,110.00	Q 13,452,576.80	48.39%
Pago de nómina del personal 011 "Personal Permanente"	Q 17,160,710.00	Q 9,995,110.00	Q 9,108,571.69	32.76%
Pago de nómina de personal 029 "Otras remuneraciones de personal temporal"	Q 3,005,500.00	Q 5,683,500.00	Q 4,175,005.11	15.01%
Pago de Dietas renglón 061	Q 144,000.00	Q 202,500.00	Q 169,000.00	0.61%
Grupo de gasto 100	Q 4,873,190.00	Q 5,834,583.00	Q 5,026,404.88	18.08%
Renglón 183 "Servicios Jurídicos"	Q 1,494,000.00	Q 1,715,655.00	Q 1,489,624.73	5.36%
Servicios básicos, viáticos, arrendamientos, mantenimiento, reparación, servicios de capacitación	Q 3,379,190.00	Q 4,118,928.00	Q 3,536,780.15	12.72%
Grupo de gasto 200				
Grupo de gasto 200: compra de materiales y suministros de oficina	Q 806,300.00	Q 1,826,611.00	Q 1,584,143.88	5.70%
Grupo de gasto 300				
Grupo de gasto 300: compra de equipo de oficina	Q 285,300.00	Q 2,518,100.00	Q 1,758,711.94	6.33%
Grupo de gasto 400				
Grupo de gasto 400: Indemnizaciones y vacaciones no gozadas	Q 525,000.00	Q 1,025,000.00	Q 489,729.85	1.76%
Grupo de gasto 900				
Grupo de gasto 900: Sentencias Judiciales	Q 1,800,000.00	Q 714,596.00	Q 709,549.47	2.55%
TOTALES	Q 28,600,000.00	Q 27,800,000.00	Q 23,021,116.82	82.81%

Fuente: elaboración propia -DEMI- 2025

10 Calle 10-14, Zona 1 - Ciudad de Guatemala, C.A. PBX (502) 2315-8610

Correo: despachosuperior@demigob.gt, despacho@demigob.gt

www.demi.gob.gt @Defensoria

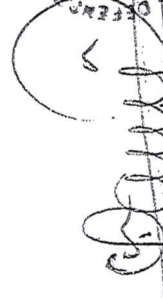


Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Contabilidad - Reportes - NCG - NCG No.1
 Explicaciones NCG No.1 "Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria"
 Presupuesto Asignado y Vigente
 Expresado en Quetzales
 ENTIDAD Igual a 11130016, UNIDAD_EJECUTORA Igual a 239
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 23/01/2026
 HORA : 14:57.31
 REPORTE : R00823972.rpt

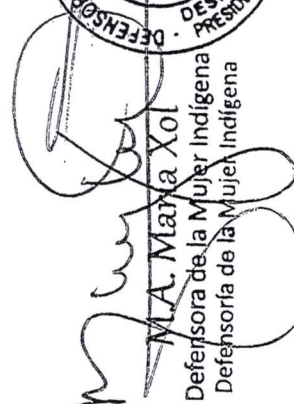
EJERCICIO: 2,025

ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA (Solo aplica para 11130003 y 11130016)	NOMBRE	ASIGNADO	VIGENTE	PRINCIPALES EXPLICACIONES
Ingresos					
TOTAL :					
Egresos					
11130016	239	DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA	28,600,000.00	27,800,000.00	
TOTAL :			28,600,000.00	27,800,000.00	


 Leticia Lisamy Amador Muranda
 Encargada de Presupuesto
 Defensoría de la Mujer Indígena


 MSc. Silvia María Martiño Palma Juárez
 Directora Administrativa Financiera
 Defensoría de la Mujer Indígena


 MA Romelia Magdalena Cal Chuc
 Directora Ejecutiva
 Defensoría de la Mujer Indígena

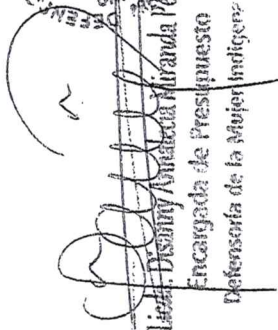

 MA. María Xol
 Defensora de la Mujer Indígena
 Defensoría de la Mujer Indígena

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Contabilidad - Reportes - NCG - NCG No.1
 Explicaciones NCG No.1 "Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria"
 Presupuesto Vigente y Devengado
 Expresado en Quetzales
 ENTIDAD Igual a 11130016, UNIDAD EJECUTORA Igual a 239
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

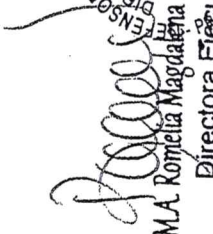
PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 23/01/2026
 HORA : 14:59.47
 REPORTE : R00823976.rpt

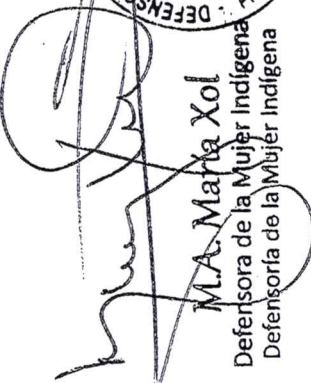
EJERCICIO: 2,025

ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA (Solo aplica para 11130003 y 11130016)	NOMBRE	VIGENTE	DEVENGADO	PRINCIPALES EXPLICACIONES
Ingresos					
TOTAL :					
Egresos					
11130016	239	DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA	27,800,000.00	23,021,116.82	
TOTAL :			27,800,000.00	23,021,116.82	


 Lidia Dzuluy Anabella Miranda
 Encargada de Presupuesto
 Defensoría de la Mujer Indígena


 MSc. Silvia María Marlene Palma Juárez
 Directora Administrativa Financiera
 Defensoría de la Mujer Indígena


 M.A. Romelia Magdalena
 Directora Ejecutiva
 Defensoría de la Mujer Indígena


 M.A. María Xol
 Defensora de la Mujer Indígena
 Defensoría de la Mujer Indígena



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 56-2023

Guatemala, 12 de enero de 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, establece que la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y el Cierre Contable de cada ejercicio fiscal, contendrá como mínimo: Balance General del Estado, Estado de Resultados, Otros Estados Financieros que se consideren convenientes y Estados de ejecución presupuestaria; asimismo indica que el Ministerio de Finanzas Públicas por medio de Acuerdo Ministerial, establecerá las directrices para la implementación gradual y progresiva de las Normas Internacionales de Contabilidad en el sistema de contabilidad integrada gubernamental.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Ministerial Número 109-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, aprueba que las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público -NICSP- en Guatemala se implementen a través del método indirecto, de forma gradual y progresiva en la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, por lo que resulta conveniente emitir la disposición legal, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), c) y m) y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 6 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Se aprueba la Norma Contable Gubernamental No. 1 "Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria", que será parte de este Acuerdo Ministerial.

Artículo 2. Definiciones. Para efectos de la Norma Contable Gubernamental No. 1 "Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria" se deberán entender los términos siguientes:

NCG: Norma Contable Gubernamental.

Norma Contable Gubernamental: Es aquella norma basada en NICSP que se aplica a la Contabilidad Integrada Gubernamental.

NCG No. 1: Norma Contable Gubernamental No. 1 "Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria".

Artículo 3. Ámbito de aplicación. Están sujetos al cumplimiento de la NCG No.1 "Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria" la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

Artículo 4. NCG No. 1. La Norma Contable Gubernamental No. 1 "Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria" consiste en la comparación entre el presupuesto de ingresos y gastos asignado, vigente y devengado, con la finalidad de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 5. Información a revelar. La Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, como responsables de su ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, realizarán en los informes publicados en los sitios web de su institución, las explicaciones que se indican en la NCG No. 1.

Artículo 6. Derogatoria. Las normas contables aprobadas con anterioridad al presente Acuerdo Ministerial, de igual o menor jerarquía, mantendrán su validez en cuanto no contraríen la presente normativa.

Artículo 7. Vigencia. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL ESTADO

Norma Contable Gubernamental No. 1

Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria

1. El Estado de Ejecución Presupuestaria tiene como objetivo presentar una comparación entre el presupuesto de ingresos y gastos asignado, vigente y devengado, con la finalidad de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

Presupuesto de Ingresos

2. Contendrá todos aquellos ingresos de cualquier naturaleza que se estima percibir o recaudar durante el ejercicio fiscal, el financiamiento proveniente de erogaciones y operaciones de crédito público, representen o no entradas de dinero efectivo, y los excedentes de fondos que se estimen a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta.

Presupuesto de Egresos

3. El presupuesto de egresos, contendrá todos aquellos gastos que se estima se devengarán en el período, se traduzcan o no en salidas de dinero efectivo de caja.

Presentación

4. El Estado de Ejecución Presupuestaria debe ser presentado en la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y Cierre Contable, en el apartado Estados Financieros, dentro de los tres primeros meses de cada año; y contendrá como mínimo lo siguiente:

a) Presupuesto Asignado

Se refiere al monto aprobado por el Congreso de la República de Guatemala a través de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para cada ejercicio fiscal.

b) Presupuesto Vigente

Es el resultado del presupuesto aprobado más los créditos o débitos presupuestarios, realizados a través de modificaciones presupuestarias durante el ejercicio fiscal.

c) Presupuesto Devengado de Ingreso

Comprende los ingresos que por una relación jurídica establece un derecho de cobro a favor de los organismos y entes del Sector Público y simultáneamente, una obligación de pago por parte de personas individuales o jurídicas, estas últimas pueden ser de naturaleza pública o privada.

d) Presupuesto Devengado de Gasto

Comprende los gastos que quedan afectados definitivamente en el crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios o al disponerse el pago de aportes o subsidios.